CAR 11/08/2026 16:14
Al Contestar cite este No.: **20263081027**
Origen: Dirección Técnica de Infraestruc
Destino:Dirección de Gestión Contractual
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DIA

Bogotá, 11 de agosto de 2026

PARA: YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL

ASUNTO: Contrato No. 3330 de 2025 y Contrato No. 3349 de 2025 -Se remite Acta de Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01 para archivo en la respectiva carpeta contractual

Cordial saludo.

En atención a que mediante Oficio No. 73-3349-2025 del 6 de agosto de 2026, *MAPO INGENIERÍA S.A.S.*, en calidad de contratista de interventoría, solicitó a la Supervisión de la *Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR* la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 3349 de 2025 por un término adicional de treinta (30) días calendario, con fundamento en la persistencia de las circunstancias técnicas que dieron origen a la suspensión del Contrato de Obra No. CAR-LP-3330-2025.

La solicitud se fundamenta en el Oficio No. 30 del 6 de agosto de 2026, mediante el cual *AVOCADO INNOVATION S.A.S.* informó a la interventoría que algunos de los componentes mecánicos especializados requeridos para la intervención de las compuertas aún se encuentran en proceso de fabricación, debido a la complejidad técnica de los trabajos de mecanizado, ensamble, ajuste, verificación dimensional y control de calidad.

Como soporte, se allegó la comunicación expedida por *ELECAM S.A.S.* el 31 de julio de 2026, en la cual el proveedor informó que los tiempos de producción resultaron superiores a los inicialmente estimados y que la entrega de la totalidad de los repuestos requerirá treinta (30) días adicionales contados a partir del 9 de agosto de 2026.

Revisada la solicitud y los documentos aportados, la Supervisión evidencia que persiste la circunstancia técnica que impide el reinicio del contrato de obra y, por consiguiente, la ejecución de las actividades a cargo de la interventoría. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución del Contrato de Interventoría No. 3349 de 2025 depende directamente del desarrollo de las actividades del contrato objeto de vigilancia.

En consecuencia, y con el propósito de mantener la correspondencia entre los plazos de

los contratos de obra e interventoría, garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de seguimiento y evitar la ejecución de actividades sin un frente de obra activo, la Supervisión considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 3349 de 2025 por el término de treinta (30) días calendario.

Por lo anterior, se considera procedente ampliar la suspensión durante el período comprendido entre el once (11) de agosto y el nueve (9) de septiembre de 2026, estableciendo como prevista de reinicio el diez (10) de septiembre de 2026, de conformidad con la solicitud presentada y los soportes técnicos allegados.

En consecuencia, con el propósito de que se archive en la respectiva Carpeta Contractual y se publique en la plataforma SECOP II, se remiten los siguientes documentos:

- Solicitud de ampliación a la Suspensión No. 01 del Contrato No. 3330 de 2025
- Acta de Ampliación No. 01 a la Suspensión No.01 del Contrato No. 3330 de 2025
- Solicitud de ampliación a la Suspensión No. 01 del Contrato No. 3349 de 2025
- Acta de Ampliación No. 01 a la Suspensión No.01 del Contrato No. 3349 de 2025
- Certificado de Existencia y Representación Legal de MAPO INGENIERÍA S.A.S.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de AVOCADO INNOVATION S.A.S

Finalmente, se comunicará a MAPO INGENIERÍA S.A.S., que debe informar a la Compañía Aseguradora sobre la presente acta (adjunta), solicitando la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar ante la *Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR*, el certificado de modificación correspondiente.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO LEMUS BAUTISTA
Funcionario

Anexos: 7 archivos adjuntos
Copia: José Gabriel Ramírez Garzón / DIA
Natalia Buitrago Sandoval / DIA
Elaboró: Andres Felipe Pedroza Pire / DIA

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por ANDES SCD. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artículo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

CAR 11/08/2026 15:41
Radicado No.: **20261088484**
Origen: MAPO INGENIERIA S.A.S. (
Destino:DASC - Servicio al Ciudadano
Adjuntos: 1 Fol: 1

Soporte de Radicado por Página Web PQR
Tipo de Solicitud: **DOC_INFO**

Datos del Remitente:

Num Identificación:	NIT 900364545-9 (CC 51856486)
Nombre:	MAPO INGENIERIA S.A.S. (MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA)
Cargo:	Representante legal
Dirección:	Calle 152B Nº 58C -50 Torre 12 Oficina 602 Bogotá Cód Postal:
Correo electrónico:	mapo.fuquene@gmail.com
Teléfonos:	

Asunto: 72. OFICIO No. 72.1-2249-2025 Solicitud Ampliacion a la Suspension CO 3330 2025

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2026
Consecutivo: 72-3349-2025

Ingeniero:
EDGAR MAURICIO LEMUS
Supervisor CAR
Dirección de Infraestructura Ambiental. DIA

Referencia: CONTRATO No. 3349 -2025 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y COMPUERTAS ASOCIADAS AL SISTEMA HIDRAULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE FUQUENE. CUCUNUBA

Asunto: Solicitud ampliación a la suspensión contrato 3330 de 2025

Respetado Ingeniero:

Mediante Oficio No. 30 del 6 de agosto de 2026, el contratista **AVOCADO INNOVATION S.A.S.** solicitó a esta interventoría la ampliación de la suspensión del Contrato CAR-LP-3330-2025 por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

La solicitud se fundamenta en que continúan vigentes las circunstancias técnicas que motivaron la suspensión inicial del contrato. Durante el proceso de fabricación de los componentes mecánicos especializados identificados una vez se efectuó el desmonte e inspección de las compuertas, persisten retrasos derivados de la complejidad técnica de fabricación y de los controles de calidad necesarios para garantizar la confiabilidad y el correcto funcionamiento del sistema hidráulico.

El contratista informa que aún se encuentran en proceso de fabricación elementos indispensables para la ejecución de las actividades de mantenimiento, entre ellos tornillos

sinfín, coronas, rodamientos, limitadores de torque, empaques y demás componentes mecánicos fabricados bajo especificaciones particulares para la infraestructura existente.

Como soporte de esta situación, se anexó comunicación emitida por **ELECAM S.A.S.**, proveedor encargado de la fabricación de dichos componentes, mediante la cual informa que, durante los procesos de mecanizado, fabricación, ensamble, ajuste y verificación dimensional, se presentaron tiempos de producción superiores a los inicialmente estimados, razón por la cual la entrega de la totalidad de los repuestos requerirá un término adicional de treinta (30) días contados a partir del 9 de agosto de 2026.

En consecuencia, y con el propósito de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, así como evitar intervenciones parciales que puedan comprometer la calidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura hidráulica objeto del contrato, esta Interventoría considera viable la ampliación de la suspensión del Contrato No. CAR-LP-3330-2025 por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

Atentamente,

MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Oficio No. 30 de AVOCADO INNOVATION S.A.S. – Solicitud de ampliación de la suspensión del Contrato CAR-LP-3330-2025.

Comunicación de ELECAM S.A.S. – Estado actual de fabricación de componentes mecánicos y confirmación del nuevo plazo de entrega.

Relación de archivos adjuntos:

72. OFICIO No. 72.1-2249-2025 Solicitud Ampliacion a la Suspension CO 3330 2025.pdf

CAR 11/08/2026 15:44
Radicado No.: **20261088490**
Origen: MAPO INGENIERIA S.A.S. (
Destino:DASC - Servicio al Ciudadano
Adjuntos: 1 Fol: 1

Soporte de Radicado por Página Web PQR
Tipo de Solicitud: **DOC_INFO**

Datos del Remitente:

Num Identificación:	NIT 900364545-9 (CC 51856486)
Nombre:	MAPO INGENIERIA S.A.S. (MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA)
Cargo:	Representante legal
Dirección:	Calle 152B Nº 58C -50 Torre 12 Oficina 602 Bogotá Cód Postal:
Correo electrónico:	mapo.fuquene@gmail.com
Teléfonos:	

Asunto: 73. OFICIO No. 73.1-3349-2025 Solicitud Ampliacion a la Suspension CO 3349 2025

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2026
Consecutivo: 73-3349-2025

Ingeniero:
EDGAR MAURICIO LEMUS
Supervisor CAR
Dirección de Infraestructura Ambiental. DIA

Referencia: CONTRATO No. 3349 -2025 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y COMPUERTAS ASOCIADAS AL SISTEMA HIDRAULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE FUQUENE. CUCUNUBA

Asunto: Solicitud de ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 3349 de 2025.

Respetado Ingeniero:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, establecidas en la Cláusula Novena – Obligaciones Generales del Contratista, numeral 5, referente a la suscripción de las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como de conformidad con el Manual de Supervisión de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, nos permitimos solicitar la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 3349 de 2025, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Mediante Oficio No. 30 del 6 de agosto de 2026, el contratista AVOCADO INNOVATION S.A.S. solicitó a esta interventoría la ampliación de la suspensión del Contrato CAR-LP-3330-2025 por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, debido a que persisten las causas técnicas que dieron origen a la suspensión inicial.

El contratista informa que durante el desarrollo de los procesos de fabricación de los componentes mecánicos especializados se han presentado tiempos de producción superiores a los inicialmente estimados, derivados de la complejidad técnica de fabricación y de los controles de calidad requeridos para garantizar la confiabilidad y correcto funcionamiento de los equipos.

Como soporte de dicha solicitud, se allegó comunicación No. 2024-19 de julio 31 de 2026 emitida por ELECAM S.A.S., proveedor encargado de la fabricación de los componentes mecánicos, en la cual se informa que, durante los procesos de mecanizado, fabricación, ensamble, ajuste y verificación dimensional, se han presentado tiempos de producción superiores a los inicialmente previstos, derivados de la complejidad técnica de fabricación y de los controles de calidad requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos. En consecuencia, el proveedor confirmó que la entrega de la totalidad de los repuestos requerirá treinta (30) días adicionales contados a partir del 9 de agosto de 2026.

En ese sentido, resulta procedente ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 3349 de 2025, teniendo en cuenta que este contrato depende directamente de la ejecución del desarrollo de las actividades del contrato objeto de interventoría.

Por lo anterior, la Interventoría solicita la suscripción del Acta de Ampliación de la Suspensión del Contrato No. 3349 de 2025, por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las instrucciones correspondientes para la formalización del acta respectiva.

Atentamente,

MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio No. 30 de AVOCADO INNOVATION S.A.S. – Solicitud de ampliación de la suspensión del Contrato CAR-LP-3330-2025.

Comunicación de ELECAM S.A.S. sobre el estado de fabricación de los componentes mecánicos y confirmación del nuevo plazo de entrega.

Relación de archivos adjuntos:

73. OFICIO No. 73.1-3349-2025 Solicitud Ampliacion a la Suspension CO 3349 2025.pdf

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2026
Consecutivo: 72-3349-2025

Ingeniero:
EDGAR MAURICIO LEMUS
Supervisor CAR
Dirección de Infraestructura Ambiental. DIA

Referencia: CONTRATO No. 3349 -2025 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y COMPUERTAS ASOCIADAS AL SISTEMA HIDRAULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE FUQUENE. CUCUNUBA

Asunto: Solicitud ampliación a la suspensión contrato 3330 de 2025

Respetado Ingeniero:

Mediante Oficio No. 30 del 6 de agosto de 2026, el contratista **AVOCADO INNOVATION S.A.S.** solicitó a esta interventoría la ampliación de la suspensión del Contrato CAR-LP-3330-2025 por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

La solicitud se fundamenta en que continúan vigentes las circunstancias técnicas que motivaron la suspensión inicial del contrato. Durante el proceso de fabricación de los componentes mecánicos especializados identificados una vez se efectuó el desmonte e inspección de las compuertas, persisten retrasos derivados de la complejidad técnica de fabricación y de los controles de calidad necesarios para garantizar la confiabilidad y el correcto funcionamiento del sistema hidráulico.

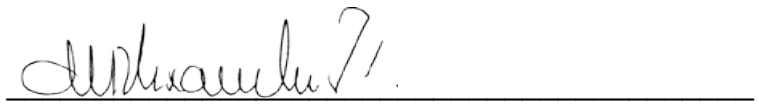
El contratista informa que aún se encuentran en proceso de fabricación elementos indispensables para la ejecución de las actividades de mantenimiento, entre ellos tornillos sinfín, coronas, rodamientos, limitadores de torque, empaques y demás componentes mecánicos fabricados bajo especificaciones particulares para la infraestructura existente.

Como soporte de esta situación, se anexó comunicación emitida por **ELECAM S.A.S.**, proveedor encargado de la fabricación de dichos componentes, mediante la cual informa que, durante los procesos de mecanizado, fabricación, ensamble, ajuste y verificación dimensional, se presentaron tiempos de producción superiores a los inicialmente estimados, razón por la cual la entrega de la totalidad de los

repuestos requerirá un término adicional de treinta (30) días contados a partir del 9 de agosto de 2026.

En consecuencia, y con el propósito de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, así como evitar intervenciones parciales que puedan comprometer la calidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura hidráulica objeto del contrato, esta Interventoría considera viable la ampliación de la suspensión del Contrato No. CAR-LP-3330-2025 por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

Atentamente,



MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Oficio No. 30 de AVOCADO INNOVATION S.A.S. – Solicitud de ampliación de la suspensión del Contrato CAR-LP-3330-2025.

Comunicación de ELECAM S.A.S. – Estado actual de fabricación de componentes mecánicos y confirmación del nuevo plazo de entrega.

Bogotá, 6 de agosto del 2026

Señores:
MAPO INGENIERÍA S.A.S.
Interventoría Contrato CAR No. 3349 de 2025
Att: Ing. María Alexandra Posada
Correo: mapo.fuquene@gmail.com

REF: Contrato No. CAR-LP-3330-2025, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y COMPUERTAS, ASOCIADAS AL SISTEMA HIDRÁULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE FÚQUENE - CUCUNUBÁ"**

Asunto: OFICIO 30- Solicitud de ampliación de la suspensión del Contrato CAR-LP-3330-2025.

Cordial saludo,

AVOCADO INNOVATION S.A.S., en nuestra calidad de contratista ejecutor del contrato cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y COMPUERTAS, ASOCIADAS AL SISTEMA HIDRÁULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE FÚQUENE – CUCUNUBÁ", nos permitimos solicitar respetuosamente la ampliación de la suspensión del Contrato CAR-LP-3330-2025 por un **término adicional de treinta (30) días**, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

Mediante comunicación previa, AVOCADO INNOVATION S.A.S. solicitó la suspensión del contrato por un término de sesenta (60) días calendario, debido a la necesidad de fabricar componentes mecánicos especializados identificados durante el proceso de desmonte y revisión de las compuertas objeto del contrato. Dicha solicitud se fundamentó en los tiempos requeridos para la fabricación de elementos tales como tornillos sinfín, coronas, rodamientos, limitadores de torque, empaques y demás componentes mecánicos indispensables para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

No obstante, a la fecha persisten las causas técnicas que dieron origen a la suspensión, toda vez que algunos de los componentes requeridos aún se encuentran en proceso de fabricación especializada y, por tanto, no ha sido posible contar con la totalidad de los suministros necesarios para reanudar las actividades de mantenimiento.

Lo anterior obedece a que dichos elementos demandan procesos especializados de mecanizado, fabricación, ensamble, ajuste y verificación dimensional, propios de componentes fabricados bajo especificaciones particulares para la infraestructura existente. Durante el desarrollo de estos procesos se han presentado tiempos de producción superiores a los inicialmente estimados, derivados de la complejidad técnica de fabricación y de los controles de calidad requeridos para garantizar la confiabilidad y correcto funcionamiento de los equipos.

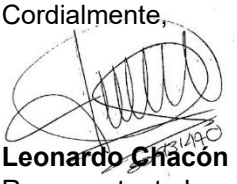
AVOCADO INNOVATION S.A.S. ha realizado seguimiento permanente al proceso de fabricación con el proveedor especializado, evidenciando que varios de los componentes continúan en etapa de producción y control de calidad, circunstancia que impide el reinicio de las actividades sin poner en riesgo la calidad de las intervenciones y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, las circunstancias técnicas que motivaron la suspensión inicial continúan vigentes, razón por la cual resulta necesario ampliar el término de suspensión hasta tanto se cuente con la totalidad de los elementos requeridos para continuar con la ejecución de las actividades pendientes.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la interventoría MAPO INGENIERÍA S.A.S. gestionar ante la Supervisión de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR la suscripción del Acta de Ampliación de la Suspensión del Contrato CAR-LP-3330-2025, por un **término adicional de treinta (30) días**, contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, con el fin de culminar la fabricación y suministro de los componentes mecánicos especializados requeridos para la correcta ejecución del contrato.

Agradecemos la atención y gestión oportuna de la presente solicitud y reiteramos nuestra disposición para suministrar la información técnica adicional que sea requerida, así como para suscribir los documentos necesarios que formalicen la presente ampliación de la suspensión.

Cordialmente,



Leonardo Chacón Marín
Representante Legal
AVOCADO INNOVATION S.A.S.
NIT 901.255.975-9

Bogotá, 27 de julio del 2026

Señores:
ELECAM S.A.S.
NIT: 901.465.583-6
Atención: Dirección de Proyectos / Gestión de Calidad
Calle 44D # 45-30, Bogotá D.C

REF: ORDEN DE COMPRA NO. PO-559.

Asunto: OFICIO 29- Solicitud de estado actual de la fabricación de componentes mecánicos y tiempo de entrega.

Cordial saludo,

AVOCADO INNOVATION S.A.S., en el marco de la ejecución de la Orden de Compra PO-559 expedida el 26 de mayo de 2026 y en seguimiento a su Carta de confirmación de tiempos ELE-018-AR (#2024-019) del 1° de junio de 2026, se dirige a ustedes para solicitar formalmente el estado actual de la fabricación de todos los repuestos y componentes mecánicos.

Como es de su conocimiento, los elementos solicitados corresponden a repuestos especializados que comprenden:

- **Tornillos sinfín de accionamiento** en acero inoxidable ($1/2''$ y $11/2''$).
- **Empaques de neopreno** ($2''$ y $11/2''$).
- **Coronas SAE65** con dientes externos e internos.
- **Rodamientos cónicos** en acero inoxidable ($2''$ y $11/2''$).
- **Limitadores de torque** (150 N.m).
- **Accionamientos de manivela** en hierro fundido.

Por lo anterior, les solicitamos de manera respetuosa nos remitan la información del estado actual de la fabricación de los componentes anteriormente mencionados, así como la confirmación del tiempo y fecha estimada de entrega final de la totalidad de los repuestos.

Agradecemos la atención y la pronta respuesta a la presente solicitud, la cual resulta indispensable para la gestión y programación del proyecto.

Cordialmente,

Leonardo Chacón Marín
Representante Legal
AVOCADO INNOVATION S.A.S.
NIT 901.255.975-9

ELECAM	**CARTA** **#2024-019**	Código	ELE-018-AR
		Fecha de Edición	15/11/2023
		Versión	3

Bogotá, 31 de julio del 2026

Señores:
AVOCADO INNOVATION S.A.S.
Att: Ing. Leonardo Chacón Marín
Rionegro, Antioquia

REF: ESTADO ACTUAL DE FABRICACIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS – ORDEN DE COMPRA NO. PO-559 / OFICIO 30

Asunto: Respuesta sobre el estado actual de fabricación de repuestos (O.C. PO-559) y confirmación de tiempo de entrega.

Cordial saludo,

En atención a su comunicación y en concordancia con los compromisos adquiridos en la Orden de Compra PO-559 y nuestra certificación previa ELE-018-AR (#2024-019), ELECAM S.A.S. manifiesta lo siguiente:

Durante el desarrollo de los procesos de procesos de mecanizado, fabricación, ensamble, ajuste y verificación dimensional, propios de componentes mecánicos, se han presentado tiempos de producción superiores a los inicialmente estimados, derivados de la complejidad técnica de fabricación y de los controles de calidad requeridos para garantizar la confiabilidad y correcto funcionamiento de los equipos, por tanto el tiempo de entrega de la totalidad de repuestos tomarán 30 días a partir del 9 de Agosto de 2026.

Cordialmente,

Natalia Dávila C.

NATALIA DAVILA
Representante Legal
ELECAM S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 15:35:23
Recibo No. AB26432405
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2643240523567

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAPO INGENIERIA S A S
Sigla: MAPO SAS
Nit: 900364545 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02001512
Fecha de matrícula:	21 de junio de 2010
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 152 B # 58 C - 50 To 12 Ofc 602
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	mapoingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1:	5974685
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 15:35:23
Recibo No. AB26432405
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2643240523567

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Cl 152 B # 58 C - 50 To 12 Ofc 602

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	mapoingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	5974685
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de junio de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2010, con el No. 01392884 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MAPO INGENIERIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal la prestación de servicios de ingeniería civil y la prestación de servicios de salud Humana; en desarrollo del mismo, podrá realizar las siguientes actividades: La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial licita, sin perjuicio de la generalidad precedente la sociedad podrá llevar a cabo las siguientes actividades: A) ingeniería civil: 1) Promoción, ejecución y gestión integral de proyectos, coordinación de proyectos, consultoría, diseño, Interventoría y ejecución de obras civiles e hidráulicas. Diseño de redes de suministro, distribución, recolección

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 15:35:23
Recibo No. AB26432405
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2643240523567

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y drenaje de agua tales como acueductos, sistemas de riego, alcantarillado, drenajes y adecuación de tierras, como de los diferentes componentes de estas: estaciones de bombeo estaciones reguladoras de presión, plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, vías obras de urbanismo, equipos de automatización, programación y control de obras civiles e hidráulicas. 2) estudios económicos, evaluaciones financieras y de mercado; avalúos comerciales de bienes inmuebles 3) Interventoría de diseños civiles e hidráulicos, de construcción de obras civiles e hidráulicas auditorias de control de calidad de las labores propias del objeto social. 4) Supervisión, prueba y puesta en marcha de las redes de suministro de agua, plantas de tratamiento y de sistemas de automatización, monitoreo y control. 5) La representación y agenciamiento de toda clase de sociedades y empresas comerciales nacionales extranjeras que produzcan y/o comercialicen insumos agrícolas. 6) Asesoría técnica en formulación y evaluación de proyectos civiles e hidráulicos. 7) Adquirir y vender semovientes, equipos y materiales agrícolas y en fin todo lo relacionado con la agricultura y la ganadería. 8) la asesoría, auditoria y prestación de servicios en las actividades administrativas, financiera, comercial y técnica de empresas y entidades a nivel municipal, departamental y nacional. 9) La participación en licitaciones nacionales e internacionales públicas y privadas y en general en cualquier proceso de selección de contratistas. 10) Consultoría. Interventoría, manejo integral de residuos sólidos, manejo integral de residuos hospitalarios, monitoreo y tratamiento de aguas residuales, industriales, domésticas y naturales, potabilización de agua, monitoreo y recuperación de suelos, monitoreo y sistemas de tratamiento de emisiones, sistemas de gestión ambiental, estudios de impacto ambiental, diagnóstico ambiental de alternativas, peritaje ambiental, planes de manejo ambiental y reforestación. 10) Asesoramiento y Administración de casinos, restaurantes, cafeterías y todo lo relacionado con la comercialización y venta de alimentos al detal y al por mayor, al natural y preparados, empacados y no empacados. Igualmente, la sociedad podrá dedicarse a la representación de equipos de aplicación de utilidades a la industria alimenticia. 11 podrá realizar la prestación de actividades y servicios de salud humana. Acorde con las siguientes actividades: 11.1. Prestación de servicios de medicina general y medina especializada en consulta externa, [telemedicina, atención domiciliaria], así como enfermería y terapia física y respiratoria. Para ello podrá Contratar la prestación de servicios de salud de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 15:35:23
Recibo No. AB26432405
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2643240523567

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

profesionales que aporten al desarrollo de esta actividad, 11.2. Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, educación en salud y programas de riesgo cardiovascular, (diabetes, salud mental]. Ejecutará actividades asistenciales, asesorías profesionales, técnicas y educativas en el área de la salud haciendo énfasis en cuidado crítico, cuidado intensivo, anestesiología, cirugía general, medicina del dolor, cuidados paliativos, intervencionismo analgésico y medicina interna 11.3. Toma de muestras de laboratorio clínico de baja complejidad y remisión a laboratorios habilitados.11.4. Procedimientos menores y [especifica: inyectología, suturas, curaciones, electrocardiogramas, ecografías básicas), 11.5. Comercialización, distribución e importación de insumes, dispositivos médicos y equipos biomédicos relacionados con su objeto social. 11,6. Desarrollo de actividades de asesoría, consultoría e investigación en salud 12) Asesoría. Consultoría, Auditoría, Outsourcing y Ejecución de todos los procesos del área de R.H, nómina, selección, inducción, capacitación, evaluación de desempeño, clima y cultura organizacional, bienestar, sistemas de compensación, programas de desarrollo, salud ocupacional, organización de eventos, asesoría jurídica laboral, visitas domiciliarias 13) Realizar la Gerencia de proyectos de implantación de procesos de alimentos, salud, y demás actividades que estén vinculadas con el objeto social de la empresa y en general todo lo relacionado con la gestión del proyecto desde lo ambiental y lo económico 14. Celebración de contratos y convenios con EPS, IPS, ARL entes territoriales y particulares para la prestación de sus servicios. 15. Celebrar todo tipo de contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social y para la realización de las diversas actividades señaladas en el presente artículo. 15, Promover actividades de educación y formación que facilite el desarrollo y ejercicio de los profesionales, Parágrafo Primero. La sociedad dará estricto cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, especialmente Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 y demás normas de habilitación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. La sociedad no podrá iniciar la prestación de ningún servicio hasta obtener el respectivo registro en el REPS y la habilitación por parte de la Secretaría de Salud competente. En desarrollo de su objeto social podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, embargar, dar o tomar en arriendo, a otro título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. Dar o tomar dinero en mutuo. Dar en garantía los bienes muebles o inmuebles que posea la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 15:35:23
Recibo No. AB26432405
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2643240523567

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad y celebrar todas las operaciones de crédito que permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida con el objeto social y tomar intereses como participe, asociada o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ella, fusionarse con tales empresas, absorberlas o entrar en unión temporal, representar entidades nacionales o extranjeras con objeto similar o complementario al de la empresa, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, adquirir y otorgar concesiones para su explotación. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, constituir empresas unipersonales, actos u operaciones sobre bienes inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarde relación de medio aun con el objeto social expresado en el presente articulo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y del giro ordinario de la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $95.000.000,00
No. de acciones : 95.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $95.000.000,00
No. de acciones : 95.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $95.000.000,00
No. de acciones : 95.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 15:35:23
Recibo No. AB26432405
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2643240523567

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad para todos los efectos y el suplente del gerente será representante legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes. A). Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. B). Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al cumplimiento del objeto social, de conformidad con lo establecido en las leyes y estos estatutos. C). Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. D). Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, el balance de fin del ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completa de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. E). Nombrar y remover a los empleados de la sociedad. F). Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e implantar las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. G). Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso, cuando lo ordenen los estatutos. H). Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, según lo disponen las normas correspondientes de los presentes estatutos. I). Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y actividad de la sociedad. J). Elevar a escritura pública las reformas de los estatutos de la compañía. K). Negociar, presentar, fumar, manear, ejecutar, operar y actuar como cesionario de los contratos de obra para la perforación y exploración suscritos con otras personas de derecho público o privado, y todos los demás actos que se relacionen con dichos contratos. Efectuar licitaciones, concursos o solicitudes de propuestas o cotizaciones para contratos suministros de bienes y servicios independientes de cualquier clase

para la compañía, sin que esta asuma obligación alguna para con los proponentes u oferentes y quedando en plena libertad de no aceptar ninguna propuesta u oferta. L). Ejecutar todos los actos, como solicitud, trámite, obtención y uso de licencias, permisos, certificados, aprobaciones y registros, la adquisición, obtención, posesión, cesión a cualquier título, renuncia y manejo de cualesquier tipo de derechos, permisos, licencias, privilegios e intereses de la sociedad en Colombia. M). Celebrar, ejecutar, terminar, liquidar y hacer efectivos cualesquier tipo de actos o contratos, acuerdos, pactos, convenios o negocios con los órganos, entidades o dependencias públicas y privadas de la república de Colombia, de cualquier orden territorial y de servicios a nivel nacional o local, y en general con todas las personas jurídicas públicas o privadas y personas naturales en la república de Colombia. N). Comprar, vender, arrendar o dar en arriendo los bienes muebles e inmuebles y recibir o pagar el monto respectivo y firmar los documentos necesarios que cada operación requiera. O). Celebrar todo tipo de acuerdo de prestación de servicios que la compañía se encuentre autorizada a prestar y que se ciña a sus objetivos, negocios y firmas y ejecutar dichos acuerdos. P) firmar los documentos de aduana y hacer todo lo necesario o conveniente en relación con la importación y la exportación de la compañía en cumplimiento de las leyes y reglamentaciones de la aduana. Q). Fijar las políticas de la sociedad en los diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, económica y laboral; aprobar planes de inversión y de producción. R). Decidir sobre nuevas líneas de producción y venta. S). Establecer normas generales en materia de precios y de ventas de los productos elaborados por la sociedad o de los materiales y demás elementos en que ella negocie. T). Dictar normas y reglamentos para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad. U). Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad. V). Determinar las partidas que deseen llevar a fondos especiales. W). Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea general y ejercer las demás funciones que se le adscriben en los presentes estatutos o en las leyes. Facultades del representante legal de la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 15:35:23
Recibo No. AB26432405
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2643240523567

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 004 del 20 de febrero de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2013 con el No. 01772092 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Maria Alexandra Posada Peña	C.C. No. 51856486

Por Acta No. 13 del 12 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019 con el No. 02450109 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Maria Helena Morantes Sosa	C.C. No. 41629728

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 15:35:23
Recibo No. AB26432405
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2643240523567

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 004 del 20 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01772091 del 9 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 005 del 27 de agosto de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01772095 del 9 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 017 del 12 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02734502 del 17 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 023 del 10 de abril de 2026 de la Asamblea de Accionistas	03408540 del 25 de junio de 2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7112
Actividad secundaria Código CIIU:	4330
Otras actividades Código CIIU:	4290, 8699

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 15:35:23
Recibo No. AB26432405
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2643240523567

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.200.227.676
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de julio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2026 Hora: 15:35:23
Recibo No. AB26432405
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2643240523567

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

